



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 5.001

QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL (SAS), FRACCIONES DE INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS COMO FINCAS N°s 533 Y 1.114, UBICADAS EN EL BARRIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – KM 6 MONDAY DEL MUNICIPIO DE PRESIDENTE FRANCO, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Declárase de interés social y expropiase a favor de la Secretaría de Acción Social (SAS), fracciones de inmuebles individualizadas como Fincas N°s 533 y 1.114 del Distrito de Presidente Franco, ubicadas en el Barrio Sagrado Corazón de Jesús en el km 6 Monday del citado municipio, para su posterior transferencia a Título oneroso a favor de sus actuales ocupantes, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

LADO 1-2: Con rumbo S 78° 28' 43" W (Sur, setenta y ocho grados, veintiocho minutos, cuarenta y tres segundos, Oeste), mide 42,50 m. (cuarenta y dos metros con cincuenta centímetros), linda con camino público (Avenida Monday);

LADO 2-3: Con rumbo N 17° 49' 16" W (Norte, diecisiete grados, cuarenta y nueve minutos, dieciséis segundos, Oeste), mide 102,60 m. (ciento dos metros con sesenta centímetros), linda con camino público.

LADO 3-4: Con rumbo N 18° 43' 51" W (Norte, dieciocho grados, cuarenta y tres minutos, cincuenta y un segundos, Oeste), mide 134,2 m. (ciento treinta y cuatro metros con dos centímetros), linda con camino público.

LADO 4-5: Con rumbo N 18° 36' 23" W (Norte, dieciocho grados, treinta y seis minutos, veintitrés segundos, Oeste), mide 126,69 m. (ciento veintiséis metros con sesenta y nueve centímetros), linda con camino público.

LADO 5-6: Con rumbo N 13° 20' 31" W (Norte, trece grados, veinte minutos, treinta y un segundos, Oeste), mide 76,90 m. (setenta y seis metros con noventa centímetros), linda con camino público.

LADO 6-7: Con rumbo N 8° 22' 17" W (Norte, ocho grados, veintidós minutos, diecisiete segundos, Oeste), mide 74,24 m. (setenta y cuatro metros con veinticuatro centímetros), linda con camino público.

LADO 7-8: Con rumbo N 23° 39' 28" W (Norte, veintitrés grados, treinta y nueve minutos, veintiocho segundos, Oeste), mide 145,97 m. (ciento cuarenta y cinco metros con noventa y siete centímetros), linda con camino público.

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.001

LADO 8-9: Con rumbo N 17° 27' 13" W (Norte, diecisiete grados, veintisiete minutos, trece segundos, Oeste), mide 89,15 m. (ochenta y nueve metros con quince centímetros), linda con camino público.

LADO 9-10: Con rumbo N 82° 7' 35" E (Norte, ochenta y dos grados, siete minutos, treinta y cinco segundos, Este), mide 71,56 m. (setenta y un metros con cincuenta y seis centímetros), linda con camino público.

LADO 10-11: Con rumbo S 29° 58' 42" E (Sur, veintinueve grados, cincuenta y ocho minutos, cuarenta y dos segundos, Este), mide 63,19 m. (sesenta y tres metros, con diecinueve centímetros), linda con los derechos de la señora Angélica Acosta.

LADO 11-12: Con rumbo S 20° 51' 48" E (Sur, veinte grados, cincuenta y un minutos, cuarenta y ocho segundos, Este), mide 101,80 m. (ciento un metros con ochenta centímetros), linda con los derechos de la señora Angélica Acosta.

LADO 12-13: Con rumbo S 12° 29' 41" E (Sur, doce grados, veintinueve minutos, cuarenta y un segundos, Este), mide 216,92 m. (doscientos dieciséis metros con noventa y dos centímetros), linda con los derechos de la fracción loteada por el señor Salustiano Fernández.

LADO 13-1: Con rumbo S 13° 33' 27" E (Sur, trece grados, treinta y tres minutos, veintisiete segundos, Este), mide 361,43 m. (trescientos sesenta y un metros con cuarenta y tres centímetros), linda con los derechos de la fracción loteada por el señor Salustiano Fernández.

SUPERFICIE: 5 ha 78 m² 5.100 cm² (CINCO HECTÁREAS, SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CINCO MIL CIEN CENTÍMETROS CUADRADOS).

REFERENCIAS: Los puntos 1 y 9 tienen las coordenadas (U.T.M.).

Punto N° 1: E = 735.939,65 N = 7.171.456,49

Punto N° 9: E = 735.669,27 N = 7.172.159,69

Artículo 2°.- Procédase a indemnizar a las personas que legítimamente acrediten la calidad de propietarios de las Fincas expropiadas, conforme con lo dispuesto por la Constitución Nacional y las Leyes. La Secretaría de Acción Social (SAS) y los propietarios acordarán en un plazo no mayor de noventa días el precio de la Finca expropiada. En caso de no haber acuerdo en el citado plazo, las partes recurrirán al Juzgado de Primera Instancia que corresponda, a los efectos de la determinación judicial del precio.

Artículo 3°.- La transferencia de los lotes a los ocupantes se realizarán después de comprobarse fehacientemente que los mismos y sus cónyuges no poseen otros inmuebles en el territorio de la República, a través de certificados de no poseer bienes inmuebles.

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.001

Artículo 4°.- Los trámites de loteamiento, administración, venta y transferencia del inmueble expropiada a sus actuales ocupantes, quedará a cargo de la Secretaría de Acción Social (SAS).

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil trece, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.

Victor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados

Alfredo Luis Jaeggli
Presidente
H. Cámara de Senadores

Atilio Penayo Ortega
Secretario Parlamentario

Iris Rocío González Recalde
Secretaria Parlamentaria

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial. Asunción, 25 de junio de 2013.

El Presidente de la República

Federico Franco Gómez

Carmelo Caballero
Ministro del Interior